

## BASES DE UTILIZACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES

- 1. Podrán solicitar la Sala de Exposiciones del Centro Juvenil "Príncipe de Asturias" de Majadahonda aquellos artistas que, individual o colectivamente lo soliciten y que no superen la edad máxima de 35 años. Para ello, deberán presentar junto con la ficha de solicitud, fotocopia del DNI, un pequeño dossier de la obra a exponer y el currículo.
- **2.** El Centro Juvenil, se encargará de examinar las solicitudes presentadas, y decidirá atendiendo a criterios de calidad e idoneidad la autorización de la exposición, proponiendo al artista una fecha de celebración.
- **3.-** La duración de la exposición será de doce días. La Concejalía, se reserva la posibilidad de cambiar la fecha de la exposición en el caso de que sea necesario, comunicándolo a los interesados con al menos 15 días de antelación.
- **4.-** La Sala de Exposiciones, es un espacio polivalente dedicado habitualmente al estudio y en donde se realizan también otros actos y actividades. Será necesario por parte del artista la aceptación de compartir este espacio con otras actividades, (salvo el día de la inauguración y el tiempo dedicado al montaje y desmontaje). La Concejalía procurará el uso responsable y cuidadoso de la Sala siempre que en ella se encuentren expuestas obras.
- **5.-** La Sala se entregará dos días antes de la inauguración de la exposición para que se pueda proceder al montaje de la misma. Tanto el montaje como el desmontaje de la exposición correrá a cargo del Artista, quien deberá ajustarse al horario de apertura y cierre del Centro Juvenil, no pudiendo, bajo ningún concepto, sobrepasarlo. De igual forma, se establecerán los horarios de visita a la exposición, que seguirán observando la norma de no sobrepasar los tiempos de apertura y cierre del Centro Juvenil.
- **6.-** Todos los transportes y gastos que la exposición pudiera conllevar correrán a cargo del Artista, así como todos aquellos materiales que emplee para su montaje y que el centro no disponga de ellos. Aquellos materiales u objetos que sean propiedad del Centro y que sirvan para montar la exposición podrán ser solicitados y serán cedidos, siempre que estén disponibles.
- **7.-** Tanto el número de obras como su distribución en la Sala se realizará bajo criterios estéticos y artísticos. Estos criterios serán consensuados entre el artista y los responsables de la Sala de Exposiciones.



- **8.-** La Concejalía de Juventud no se hará responsable del posible deterioro o perdida de las obras expuestas.
- **9.-** Se solicitará al artista una pequeña reseña de su obra y trayectoria con el fin de promocionar la exposición difundiéndola por los medios de comunicación utilizados habitualmente por la Concejalía de Juventud.
- **10.-** Las obras expuestas podrán ser puestas a la venta. La venta se realizará directamente con el autor y con la lista de precios que este haya fijado. La Concejalía no realizará ninguna acción de intermediación ni se responsabilizará del resultado de la venta.
- **11.-** La Concejalía de Juventud contribuirá con hasta un máximo de 150 € en los gastos de montaje de la exposición, en los casos en que el artista sea menor de 30 años y se encuentre empadronado en Majadahonda. El gasto será consensuado con el personal de la Concejalía y anticipado por el artista, siendo reintegrado tras la presentación de factura.
- **12.-** Para el montaje de la exposición se deberán utilizar soportes que eviten el deterioro de paredes y mobiliario. Una vez finalizada la exposición, esta deberá ser retirada en un plazo máximo de dos días debiendo dejar la sala en el mismo estado en que se cedió. En caso de deterioro de las instalaciones o del mismo material prestado, el artista se hará responsable de los gastos que supongan las reparaciones o la restitución de los materiales deteriorados.
- **13.-** La inauguración de la exposición deberá ser abierta al público en general, pudiendo cursar el artista invitaciones a quien estime oportuno. En caso que se desee inaugurar la exposición con un aperitivo, este correrá a cargo del autor no estando permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el Centro Juvenil.
- **14.-** Todo artista al que se le ceda la Sala de Exposiciones estará obligado a ceder una obra a la Concejalía de Juventud. El Centro se compromete a inventariar la obra, no pudiéndola vender, ni desprenderse de ella, salvo que se ceda a alguna institución pública.
- **15.-** Para lo no recogido en estas bases se deberá atender al criterio de la Concejalía de Juventud
- **16.-** Es requisito indispensable para utilizar la Sala la total aceptación de las bases. El incumplimiento de éstas podría originar la anulación de la exposición y en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse.